



**RAIP No.0175/2021**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA** San Salvador, a las nueve y diez minutos del día dieciséis de junio del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0178**, de fecha uno de junio de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Listado y estadísticas para fines estadísticos de consultoría**

- **Listado de empresas productoras y productores informales de leche y productos lácteos como: Quesos, cremas, mantequillas, helados, etc.**
- **Listado de empresas productoras de bebidas no carbonatadas como: Jugos, néctares, té helado, etc.**
- **Detalle de precios de leche y productos lácteos como: Quesos, cremas, mantequillas, helados, etc. A partir de enero de 2020 hasta la más reciente actualización disponible**

**Detalle de importación de leche, productos lácteos e insumos/materias primas importadas para la elaboración de productos lácteos. De ser posible desagregados por categoría con las empresas que importaron”. (Sic).**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

*Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Economía  
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*

- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico informando que se le envió la información solicitada.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información

